

(Ciudad), octubre de 2023

Honorable Magistrado

Jorge Enrique Ibáñez Najal

Corte Constitucional de Colombia

secretaria3@corteconstitucional.gov.co

secretaria4@corteconstitucional.gov.co

Palacio de Justicia: Calle 12 No. 7 65

Relatoría: Carrera 8 No 12A 19

Bogotá D.C.- Colombia

Asunto: Intervención Ciudadana en Defensa del Acuerdo de Escazú y de la Constitucionalidad de la Ley 2273 del 5 de noviembre de 2022, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.* (en adelante, **Acuerdo de Escazú.**)

Referencia: LAT0000484

https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/consultac/proceso.php?proceso=15&campo=rad_codigo&date3=2022-11-01&date4=2023-01-05&todos=%25&palabra=0000484

“El objetivo del presente Acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.”¹

XXXXXXXXXXXXXXXXX, ciudadano colombiano, identificado al pie de mi firma, en calidad de XXXXXXXXXXXX, dentro del término, con fundamento en el Acuerdo 02 de 2015 de la Corte Constitucional, en el Decreto 2591 de 1991, en los artículos 4, 40, 241, de la Constitución Política de 1991, de conformidad con el Auto del once de octubre de 2023 que resuelve “*fijación en lista de la norma objeto de control*”, por medio del presente escrito me permito realizar Intervención Ciudadana en Defensa de la Constitucionalidad de la Ley 2273 del 5 de noviembre de 2022 y del Acuerdo de Escazú, de la forma siguiente:

¹ Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado en **Escazú**, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018. Objetivo.

1.- Sobre el trámite de suscripción del tratado, su proceso de aprobación en el Congreso de la República y la sanción presidencial.

XX

2.- Sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales aplicables a tales trámites.

XX

3.- Sobre la compatibilidad de las disposiciones del tratado y de la ley aprobatoria con los contenidos sustantivos de la Constitución.

XX

Petición

Dado que de forma efectiva se ha podido establecer desde el expediente que el trámite de suscripción del tratado, su proceso de aprobación en el Congreso de la República y la sanción presidencial, se realizó conforme a la Constitución, que la Ley 2273 del 5 de noviembre de 2022 cumple los requisitos constitucionales aplicables a tales trámites y con los contenidos sustantivos de la Constitución, de forma respetuosa se solicita:

PRIMERO.- Declarar **EXEQUIBLE** el “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado el 4 de marzo de 2018, en Escazú, Costa Rica.

SEGUNDO.- Declarar **EXEQUIBLE** la Ley 2273 de 2018, “por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.

Para efectos de notificaciones:

Gracias por su lectura y atención.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

